



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Comisión de Conciliación

Departamento de Arquitectura y Tecnología de
Computadores

Plan de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral (Aprobado en Consejo de Departamento el 13/5/2019)

Este departamento es consciente de la necesidad de favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de sus integrantes. Además, estamos convencidos de que esta conciliación repercute directamente de forma positiva en la calidad de la docencia impartida.

A este respecto, nuestro departamento ya incluye desde el año 2009 medidas incentivadoras de la conciliación familiar aprobadas en el Consejo de Departamento de 5/2/2009, que establece lo siguiente para las profesoras y profesores, con hijos menores de 12 años y/o con personas con grandes dependencias a su cargo: *“Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente de aplicación al caso, este Departamento, con el fin de que puedan atender mejor a sus actividades familiares, autoriza a las personas citadas a desarrollar su actividad en forma de tele-trabajo, no quedando obligadas a permanecer en su centro de trabajo salvo para impartir la docencia, atender las tutorías, y asistir a las reuniones de Departamento, Centro o Universidad, en función de los órganos colegiados de gobierno a que perteneciesen. Asimismo, dentro de las posibilidades presupuestarias del departamento, se tratará de facilitar el equipamiento informático básico para poder desarrollar la modalidad de tele-trabajo”*.

Siguiendo las directrices del Plan de Ordenación Docente del curso 2019-2020 (aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de 31 de enero de 2019) en las que se establece que *“en las organizaciones docentes de los Departamentos se tendrán en cuenta criterios que faciliten los principios de conciliación y de inclusión aprobados por la Universidad”* elaboramos el presente plan de conciliación.

1. Necesidades de conciliación. Podrán solicitar medidas de conciliación familiar los profesores que se encuentren en las siguientes circunstancias:
 - a. Madres, padres o tutores con, al menos, un menor de 12 años a su cargo.
 - b. Personal con ascendientes/cónyuge/hijos con discapacidad o enfermedad a cargo.
2. Reuniones del consejo de departamento y de otros órganos de dirección. Las convocatorias del Consejo del Departamento y de los otros órganos de dirección del Departamento establecerán una hora de inicio y una hora aproximada de finalización de las sesiones que sean compatibles con la conciliación familiar.
3. Asignación de docencia. La asignación de docencia a los profesores de departamento se realizará de forma que la Comisión Docente de este departamento trate de atender las necesidades de aquellos profesores que requieran una consideración especial respecto a la conciliación familiar y laboral. Para ello, y sin modificar la actual normativa interna de asignación de encargos docentes en este departamento, se establece el siguiente procedimiento para la asignación de subgrupos de prácticas:
 - a. El reparto de subgrupos se realizará preferentemente mediante acuerdo entre los profesores con docencia asignada en cada asignatura.
 - b. En el caso de no llegar a un acuerdo, la Comisión Docente realizará la asignación teniendo en cuenta las circunstancias familiares y personales de cada profesor implicado.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Comisión de Conciliación

Departamento de Arquitectura y Tecnología de
Computadores

4. La comisión docente podrá trasladar cuestiones relacionadas con la conciliación como la asignación de turnos de tarde en determinados cursos y otras incompatibilidades de horarios que no puedan ser resueltas a través de sus propios mecanismos de funcionamiento a la dirección del centro donde se imparte la docencia o a la Unidad de Igualdad y Conciliación de la Universidad de Granada para tratar de encontrar soluciones.